

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 080 -2019-GG/EPS MOQUEGUA SA.

Moquegua, 03 de Abril de 2019

VISTOS;

El Informe N° 114-2019-OLOG-GAF-EPS MOQUEGUA S.A., de la Oficina de Logística solicitando la aprobación de la Directiva N° 03-2019-GG/EPS MOQUEGUA SA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DISPOSICION DE ENVASES VACIOS: CILINDROS Y BIDONES VACIOS USADOS POR LA EPS MOQUEGUA SA, con el proveído de Gerencia de Administración Finanzas y Gerencia General;

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento, aprobada por Dec. Leg. 1280 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2017- VIVIENDA, sus modificatorias y normatividad del sector; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades -; sujeta a sus propios Estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPS MOQUEGUA S.A. actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo dispuesto en la RCD N° 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-205-VIVIENDA.

Que, la presente Directiva tiene por objeto regular la disposición de los envases vacíos (residuos sólidos constituidos por cilindros y bidones vacíos que inicialmente fueron recipientes de insumos químicos como el Policloruro de Aluminio e Hipoclorito de Calcio) cuyos contenidos son utilizados en las actividades del proceso de producción y tratamiento de Agua Potable, por la Oficina de Producción de la Gerencia de Operaciones. Dichos envases, constituyen bienes residuales, no se encuentran como bienes patrimonizados, por lo tanto son de libre disposición de la empresa.

Que, la misma será de aplicación dentro del ámbito de la jurisdicción y competencia de la EPS MOQUEGUA S.A., con alcance al personal de la empresa y de la población en general.

Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con los Vº Bº de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Gestión y Unidad de Asesoría Legal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N°003-2019-GG/EPS MOQUEGUA SA denominada PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DISPOSICION DE ENVASES VACIOS: CILINDROS Y BIDONES VACIOS USADOS POR LA EPS MOQUEGUA SA, la misma que aparece del Anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar su ejecución y aplicación a través de las oficinas y áreas correspondientes de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO TERCERO: Disponer que, la Asistente de Gerencia General, notifique con la presente a la Gerencias y órganos correspondientes; asimismo, se efectúe la publicación en la página web de la empresa.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

E.P.S. MOQUEGUA S.A.



ING. RAUL A. LINARES MANCHEGO
(e) GERENCIA GENERAL

DIRECTIVA N° 003-2019-GG EPS MOQUEGUA S.A.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DISPOSICION DE ENVASES VACÍOS : CILINDROS Y BIDONES VACÍOS USADOS POR LA EPS MOQUEGUA S.A.

1. OBJETIVO

Ejecutar la disposición de los envases vacíos (residuos sólidos constituidos por cilindros y bidones vacíos que inicialmente fueron recipientes de insumos químicos como el Policloruro de Aluminio e Hipoclorito de Calcio), cuyos contenidos son utilizados en las actividades del proceso de producción y tratamiento de Agua Potable, por la Oficina de Producción, de la Gerencia de Operaciones.

2. FINALIDAD

La presente directiva establece que los envases vacíos, son considerados como bienes residuales de libre disposición de la empresa, luego de ser usados como recipientes de los insumos químicos adquiridos para la producción de Agua Potable; la finalidad de la presente está orientada a :

- a) Realizar un adecuado control, custodia y destino final de los cilindros y bidones utilizados como recipiente de Policloruro de Aluminio de 270 kg e Hipoclorito de Calcio de 45 kg de capacidad cada uno.
- b) Gestionar y mantener adecuadamente organizados los espacios de almacenes de la empresa;
- c) Organizar, implementar y mantener un ingreso adicional para la empresa por el concepto de la venta de cilindros vacíos; y,
- d) Permitir que la recaudación por este concepto genere recursos financieros para:
 - a. Gastos que garanticen la prestación del servicio, producción y tratamiento de agua potable y agua residual.
 - b. Mantenimiento de la Infraestructura Sanitaria
 - c. Cumplimiento de Metas de Gestión (entre ellas, incentivos para la Mejora del Clima Laboral y la Mejora de los espacios empresariales que impacte la percepción y la Atención al Cliente)

3. BASE LEGAL

- a) Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y modificatorias.
- b) D.S. N° 019-2017-VIVIENDA Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y modificatorias
- c) Decreto Legislativo N° 757 – Aprueban Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
- d) Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.

Artículo 119.- Del manejo de los residuos sólidos